ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO.

MODALIDAD: CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA MC-001-2026.

DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DE PRECIOS DEL MERCADO.

OBJETO: **ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA OBRA E INTERVENTORÍA EN LA EJECUCION DEL PROYECTO BPIN: 20251301010353 "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN ZONAS RURALES DEL DISTRITO DE TURBO ANTIOQUIA."**

CIUDAD: Apartadó– Antioquia.

FECHA: Junio del 2026

LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO, en adelante "ASOMURA", **procede a elaborar el análisis del sector, los estudios y documentos previos para la selección del contratista encargado de ejecutar el Contrato de ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA OBRA E INTERVENTORÍA EN LA EJECUCION DEL PROYECTO BPIN: 20251301010353** "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN ZONAS RURALES DEL DISTRITO DE TURBO ANTIOQUIA"

1. ANALISIS DEL SECTOR.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo; actividad pública que debe constar en los documentos del proceso

1.1 ANALISIS LEGAL.

La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación estatal determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, de esta manera, es claro que para ASOMURA, el régimen legal aplicable corresponde al establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, situación jurídica que se extiende al contratista.

En ese orden de ideas, Las personas naturales o jurídicas que pretendan ser contratista deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, no estar incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de contratistas, así como para celebrar contratos estatales, y acreditar las condiciones de idoneidad.

www.asomura.gov.co | @asomura

contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

Si el contratista debe acreditar condiciones particulares especiales, tales como ser ingeniero, arquitecto, contador, abogado entre otras, deberá demostrar que se encuentra en ejercicio de la respectiva actividad o profesión a través del certificado que expida el órgano, entidad, consejo o institución correspondiente.

1.2 ANALISIS COMERCIAL

Las condiciones comerciales en relación con el pago a reconocer por parte de ASOMURA, se fundamentan en la responsabilidad que debe asumir con la ejecución del contrato, las condiciones del mercado del área local para la realización de actividades de administración de recursos, el proyecto de inversión y las cotizaciones realizadas por la entidad.

Para la determinación del presupuesto oficial, ASOMURA realizó la consulta de procesos contractuales similares adelantados por entidades públicas y asociaciones de municipios, entre los cuales se destacan los siguientes:

ENTIDAD	OBJETO CONTRACTUAL	# DEL PROCESO
ASOCIACIÓN CORPOBOSQUES	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO BPIN 2026051970001 CUYO OBJETO ES: "RESTAURACIÓN INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN ZONAS ALEDAÑAS AL AFLUENTE GUAYABAL DE COCORNÁ	CMI-020-2026
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE LA INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA" identificado con código BPIN 2026056900006	MC-007-2026
ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO	MC-006-2026

	DE SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA" identificado con código BPIN 2026056900006	
ASOCIACION MASCAUCA	ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA CARRERA SEXTA ENTRE CALLES CUARTA Y QUINTA Y LA CARRERA SÉPTIMA ENTRE CALLES TERCERA Y CUARTA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA"	M-001-2026
ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA VÍA BELLAVISTA SABANALARGA, SECTOR PATIO BONITO, EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA" IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2026003050021	MC-004-2026

1.3 ANALISIS FINANCIERO.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad Estatal verificará la capacidad financiera de los proponentes directamente a través de sus estados financieros con mínimo un corte de 3 meses antes de la fecha de presentación de la propuesta económica, los cuales deberán presentarse debidamente certificados por el representante legal y contador público o revisor fiscal. Lo anterior, toda vez que al no ser exigible el Registro Único de Proponentes (RUP) en la modalidad de mínima cuantía, corresponde a la entidad realizar la verificación de los indicadores habilitantes definidos en la presente invitación para asegurar la idoneidad del contratista frente a la forma de pago establecida.

Para personas naturales se solicitará la declaración de renta del último período gravable vencido a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de que la persona natural no esté obligada a declarar renta, deberá presentar certificación suscrita por el proponente en la que manifieste, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra obligado a declarar renta, indicando el fundamento normativo aplicable y una declaración juramentada de ingresos y patrimonio con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta, debidamente suscrita por el proponente y un contador público, junto con la tarjeta profesional de este último. Ambos documentos (declaración de renta o declaración juramentada) deberán reflejar la capacidad financiera suficiente para cumplir con las obligaciones del contrato, de acuerdo con los indicadores que la Entidad Estatal determine en los estudios previos y en la invitación a participar

www.asomura.gov.co @asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

1.4 ANALISIS ORGANIZACIONAL.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad Estatal verificará la capacidad financiera de los proponentes directamente a través de sus estados financieros con mínimo un corte de 3 meses antes de la fecha de presentación de la propuesta económica, los cuales deberán presentarse debidamente certificados por el representante legal y contador público o revisor fiscal. Lo anterior, toda vez que al no ser exigible el Registro Único de Proponentes (RUP) en la modalidad de mínima cuantía, corresponde a la Entidad realizar la verificación de los indicadores habilitantes definidos en la presente invitación para asegurar la idoneidad del contratista frente a la forma de pago establecida

1.5 ANALISIS TECNICO – JURIDICO.

Teniendo en cuenta la naturaleza, alcance y complejidad del objeto contractual, la Entidad considera necesario exigir capacidad técnica a los interesados en participar en el presente proceso de selección, con el fin de garantizar que cuentan con la experiencia, conocimientos y competencias necesarias para desarrollar adecuadamente las actividades de administración delegada requeridas para la ejecución del proyecto BPIN 20251301010353 "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN ZONAS RURALES DEL DISTRITO DE TURBO ANTIOQUIA".

La exigencia de capacidad técnica resulta proporcional al objeto contractual, toda vez que el futuro contratista deberá adelantar actividades relacionadas con la administración de recursos públicos, la gestión de procesos contractuales, la coordinación de la ejecución de la obra y la interventoría, el seguimiento administrativo, financiero y contractual, así como la presentación de informes y demás obligaciones inherentes a la administración delegada.

En consecuencia, la Entidad verificará la capacidad técnica de los oferentes mediante la acreditación de experiencia general relacionada con un porcentaje mínimo del valor total del proyecto y experiencia especifica.

Así mismo, se exigirá capacidad jurídica, entendida como la aptitud legal para presentar oferta y contraer obligaciones derivadas del contrato. El proponente, ya sea persona natural o jurídica, deberá acreditar su existencia, representación legal y capacidad para obligarse válidamente.

Tratándose de persona jurídica, la misma debe tener dentro de su objeto social y/o actividad directamente relacionado con actividades de consultoría y mantenimiento de obras en general, de manera que se evidencie su capacidad legal para ejecutar las obligaciones que se deriven del contrato.

Tratándose de persona natural la misma debe tener inscrito dentro del RUT la realización de actividades de consultoría y mantenimiento de obras y ser profesional en ingeniería civil.

Para estos casos se utilizará la clasificación CIIU la cual puede ser consultada en la siguiente página de internet: http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/.

2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Los artículos 209 al 211 de la constitución política contemplan la figura jurídica de la Función Administrativa, la cual de manera precisa debe ser desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

www.asomura.gov.co @asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

Así mismo dichas disposiciones constitucionales determinan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales a la vez que las actividades de las autoridades públicas deben ser coordinadas con la finalidad de hacer realidad el cumplimiento de los fines del Estado.

El Estado moderno, como se conoce al día de hoy es una reconstrucción de victorias de la humanidad, para que mediante organización pueda suplir las necesidades generales, el colombiano organizado como Estado social de derecho, tiene establecidos sus fines en el artículo segundo constitucional, a saber "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo

La Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño - ASOMURA[1] es una entidad Estatal descentralizada de orden subregional, que conforme a los principios de descentralización y autonomía del Estado Unitario (artículos 1°, 209 y 210 constitucionales) nace a la vida jurídica por la voluntad asociativa de varias entidades territoriales de la subregión del Urabá del departamento de Antioquia, conforme a lo reglado en la Ley 136 de 1994, como una entidad administrativa descentralizada indirecta de derecho público, con personería jurídica, que goza de autonomía política, fiscal y administrativa, que se rige por sus propios estatutos y para el logro de los objetivos goza de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas que otorga la ley a los municipios.

Cuya finalidad no es otra que la prestación conjunta de servicios públicos, ejecución de obras o cumplimiento de funciones administrativas, con el ánimo de alcanzar una mayor eficiencia y eficacia en el desarrollo integral de los municipios asociados; es decir, el asegurar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población de la subregión Urabá Antioqueño y de manera especial de los Municipios Asociados, dentro de un marco democrático, de participación ciudadana, social y comunitaria.

Establece la Constitución política en su Artículo 2 lo siguiente:

> *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

Así mismo reza el Artículo 209 de la carta magna, lo siguiente:

> *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones", se debe tener en cuenta que el principio de economía que ,proclama la Carta Política, es aplicable al trámite de las actuaciones administrativas, garantizando acciones eficientes que generen la menor cantidad posible de costos administrativos y presupuestales*

[1] De ahora en adelante ASOMURA.

para la adopción de la decisión que se requiere, a la par que se logre el más alto nivel de calidad en la contratación."

Que ASOMURA En desarrollo de sus competencias y en virtud de los principios de coordinación, concurrencia y complementariedad entre entidades públicas, fue designada como entidad ejecutora del proyecto identificado con código BPIN 20251301010353 denominado **"MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN ZONAS RURALES DEL DISTRITO DE TURBO – ANTIOQUIA"**, financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

Que, los cuales serán financiados en su totalidad con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías. Esta designación implica ASOMURA es responsable de realizar las contrataciones a que haya lugar para la ejecución de los componentes que involucra el proyecto antes mencionado, la contratación de la Obra, la Interventoría de las diferentes contrataciones que adelante ASOMURA.

Que la función administrativa de ASOMURA está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que las diferentes entidades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, garantizar el gasto público social y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de los Municipios.

De actualmente el Distrito de Turbo presenta dificultades significativas en la intercomunicación vial de las zonas rurales, especialmente en sectores como Caimancito (Los Alpes), Pueblo Galleta, Casanova, Las Garzas, La Esperanza y El Tonel, donde el deterioro de las vías terciarias genera limitaciones para la movilidad de las comunidades, incrementa los tiempos de desplazamiento, aumenta los costos de transporte, ocasiona daños frecuentes a los vehículos y dificulta el acceso oportuno a servicios esenciales como salud, educación y comercialización de productos agropecuarios.

La problemática se acentúa durante las temporadas de lluvia, debido a las deficientes condiciones de transitabilidad de las vías rurales, afectando de manera directa a productores agropecuarios, transportadores, estudiantes y habitantes de las comunidades beneficiarias. Igualmente, la baja calidad de la infraestructura vial limita la competitividad económica del territorio, especialmente en actividades productivas relacionadas con la agricultura y la comercialización de productos como plátano, banano y demás bienes provenientes del sector rural.

Con el propósito de atender esta problemática, el proyecto contempla la construcción de obras de infraestructura vial mediante placa huella, incluyendo trabajos preliminares, movimientos de tierra, construcción de estructura de pavimento, obras de drenaje, alcantarillas, señalización vial, implementación de planes de manejo ambiental y demás actividades requeridas para garantizar la adecuada ejecución de las obras.

En razón a lo anterior, ASOMURA debe adelantar los procesos contractuales necesarios para la ejecución de los componentes de obra e interventoría previstos en el proyecto, garantizando el cumplimiento de las metas, indicadores, cronogramas y especificaciones técnicas definidas por la entidad financiadora y por los estudios y diseños aprobados.

No obstante, la magnitud de los recursos a ejecutar, la complejidad técnica de las obras, la necesidad de coordinar simultáneamente la contratación de la obra y la interventoría, así como la obligación de asegurar una adecuada administración financiera, jurídica, técnica y operativa de los recursos públicos

www.asomura.gov.co @asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

asignados, hacen necesario contar con un operador especializado que, bajo la modalidad de administración delegada, apoye la gestión integral de los recursos destinados a la ejecución del proyecto.

La modalidad de administración delegada permitirá garantizar la adecuada planeación, coordinación, dirección y control de las actuaciones requeridas para la contratación y ejecución de la obra y su respectiva interventoría, asegurando la observancia de los principios de eficiencia, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Así mismo, permitirá optimizar la gestión administrativa y financiera de los recursos del proyecto, garantizar el seguimiento permanente a la ejecución contractual, verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y contribuir al logro de los objetivos de mejoramiento de la infraestructura vial rural, fortaleciendo la conectividad territorial, facilitando la movilidad de la población y promoviendo el desarrollo económico y social de las comunidades beneficiarias del Distrito de Turbo.

La modalidad de administración delegada resulta necesaria para asegurar una gestión integral, eficiente y especializada del proyecto, mediante un operador con capacidad técnica, administrativa, financiera y logística suficiente para adelantar los procesos de contratación requeridos para la ejecución de las obras y su respectiva interventoría; coordinar la adquisición de bienes, materiales, insumos, equipos y servicios necesarios; administrar los recursos asignados; realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de las actividades; y garantizar el cumplimiento de las metas, indicadores, cronogramas y resultados previstos en el proyecto.

La contratación proyectada busca satisfacer la necesidad pública de mejorar las condiciones de conectividad y movilidad de las comunidades rurales del Distrito de Turbo mediante la construcción de placa huella en vías terciarias estratégicas, contribuyendo a la disminución de los tiempos de desplazamiento, la reducción de los costos de transporte, el mejoramiento de la seguridad vial, el fortalecimiento de la productividad agropecuaria y el acceso oportuno de la población a servicios esenciales como salud, educación y comercialización de productos agrícolas.

De igual manera, la contratación contribuye al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los instrumentos de planeación nacional, departamental y territorial, así como en el proyecto de inversión identificado con código BPIN 20251301010353 "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN ZONAS RURALES DEL DISTRITO DE TURBO ANTIOQUIA", financiado con recursos del Sistema General de Regalías, orientado al fortalecimiento de la infraestructura vial rural y al cierre de brechas territoriales que afectan a las comunidades beneficiarias.

Adicionalmente, la ejecución del proyecto permitirá mejorar las condiciones de transitabilidad de los corredores rurales intervenidos, facilitar el transporte de productos agropecuarios hacia los centros de acopio y comercialización, fortalecer la competitividad económica del territorio, promover la integración de las comunidades rurales con los centros poblados y contribuir al desarrollo social y económico sostenible del Distrito de Turbo.

Por lo tanto, la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO – ASOMURA requiere seleccionar un contratista al cual se le delegue la administración integral de los recursos destinados a la ejecución del proyecto BPIN 20251301010353, sin que las actividades propias de la gestión y responsabilidad pública salgan de la órbita de competencia de la entidad contratante, garantizando una adecuada administración de los recursos públicos, el cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa y la materialización de los beneficios esperados para las comunidades rurales beneficiarias del Distrito de Turbo, Antioquia.

www.asomura.gov.co | @asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

3.1 OBJETO.

"ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA OBRA E INTERVENTORÍA EN LA EJECUCION DEL PROYECTO BPIN: 20251301010353 "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN ZONAS RURALES DEL DISTRITO DE TURBO ANTIOQUIA"

3.2 Especificaciones del bien, características y cantidades:

Garantizar la ejecución de la administración delegada de recursos, de conformidad con el componente técnico y financiero: Ejecutar las siguientes actividades

MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN ZONAS RURALES DEL DISTRITO DE TURBO – ANTIOQUIA			
ITEM DE PAGO	**DESCRIPCIÓN**	**Und.**	**cantidad**
1. TRABAJOS PRELIMINARES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA			
1,10	Localización y Replanteo con herramientas de precisión	día	150,00
1,20	Excavación en material común de la explanación, canales y préstamos. No incluye transporte.	m3	2.988,37
1,30	Transporte de sobrantes provenientes de la excavación de la explanación, canales, préstamos para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material compacto (Incluye 30% de expansión).	m3-km	44.454,40
1,40	Relleno de terreno natural	m3	230,49
1,50	Conformación de la calzada existente con motoniveladora. Incluye nivelación, compactación, y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad. Incluye cuadrilla (1 Oficial y 2 Ayudantes) y equipos para la ejecución integral de la actividad; limpieza y reconstrucción de cuneta en tierra.	m2	9.409,27
2. ESTRUCTURA DE PAVIMENTO			
2,10	Lleno mecánico compactado con material de préstamo (tipo crudo de río) hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado. No incluye transporte.	m3	5.320,93
2,20	Suministro, colocación, conformación y compactación de Sub-Base granular, no incluye transporte. El material deberá presentar un CBR mínimo del 30% al 95% Proctor Modificado, IP ≤ 6, LL ≤ 25 y no más del 8% pasante del tamiz No.200.	m3	1.227,91
2,30	Pavimento en concreto hidráulico MR-38 KGF/CM2. Incluye formaleta y todos los materiales requeridos para la preparacion, el acero longitudinal, transversal y el tratamiento de juntas se pagaran en su respectivo item.	m3	1.133,13
2,40	Suministro e instalación de concreto ciclópeo	m3	282,28
2,50	Suministro, transporte y colocación de Acero de refuerzo fy=420 Mpa (Grado 60)	kg	50.326,44
2,60	Enrocado en piedra pegada incluye concreto f´c=17,5 Mpa	m3	164,56

www.asomura.gov.co @asomura

contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

2,70	Transporte de materiales de afirmado, sub-base, base y mezcla asfáltica para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m.	m3-km	392.930,28
3. CONSTRUCCIÓN DE ALIVEADEROS, OBRAS DE ARTE Y ALCANTARILLAS			
3,10	Demolición de estructuras (Concreto reforzado). Incluye cargue, transporte y disposición de los materiales provenientes de la demolición.	m3	112,27
3,20	Excavaciones para estructuras varias en material común en seco. Incluye entibado. Incluye disposición final de los materiales. No incluye transporte	m3	818,93
3,30	Lleno compactado con material de préstamo tipo crudo de río hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado. No incluye transporte. Incluye Crudo de Rio - Agua, cuadrilla (1 Ayudante Entendido y 1 Ayudante Raso) y equipos para la ejecución integral de la actividad.	m3	102,37
3,40	Concreto Clase F (14 MPa). Solados de E=0.05 m	m3	21,56
3,50	Concreto Clase D (21 MPa). Muros, disipadores, aletas.	m3	731,97
3,60	Suministro, transporte y colocación de tubería en hormigón de 0,9m.	m	19,20
3,70	Suministro, transporte y colocación de Acero de refuerzo fy=420 Mpa (Grado 60)	kg	38.958,38
3,80	Transporte de sobrantes provenientes de la excavación de la explanación, canales, préstamos para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material compacto (Incluye 30% de expansión).	m3-km	14.899,20
3,90	Transporte de materiales de afirmado, sub-base, base y mezcla asfáltica para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material compacto (Incluye 30% de expansión).	m3-Km	6.142,01
4 SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL			
4,10	Suministro, transporte e instalación de señal vertical poste de referencia SI-04 doble en lámina galvanizada calibre 16 reflectivo tipo XI, estructura metálica tipo pedestal compuesta por un paral en ángulo de 2"x2"x1/4" y brazo en ángulo de 2"x2"x1/8".	und	20,00
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO NO incluye el valor de A.I.U.			
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.			
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).			

Cálculo detallado de la interventoría.

N°	CONCEPTO	A	B	C	D	F
		SUELDO MES BÁSICO	CANTIDAD	% DE DEDICACIÓN	F.M.	N° DE MESES
1	PERSONAL					
1.1	PERSONAL DE SUPERVISIÓN					
1.1.1	Director de Interventoría	$8,000,000.00	1	75%	1.77	5

www.asomura.gov.co | @asomura

contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

1.1.2	Residente de Interventoría	$6,400,000.00	1	100%	**1.77**	5
1.1.3	Residente Siso de Interventoría	$3,800,000.00	1	100%	**1.77**	5
1.1.5	Ingeniero Especialista en Hidráulica y/o Hidrología	$9,000,000.00	1	100%	**1.77**	5
1.1.6	Ingeniero Ambiental	$5,500,000.00	1	100%	**1.77**	5
1.1.7	Ingeniero Especialista en Vías	$9,000,000.00	1	100%	**1.77**	5
1.3	**PERSONAL DE APOYO**					
1.3.1	Secretaria	$1,600,000.00	1	100%	**1.59**	5
1.3.2	Topografo	$3,800,000.00	1	100%	**1.77**	5
1.3.3	Cadenero	$1,800,000.00	1	100%	**1.72**	5
1.3.4	Mensajero	$1,600,000.00	1	100%	**1.72**	5
						SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL

OTROS COSTOS DIRECTOS				
2	**OTROS COSTOS DIRECTOS**	**UND**	**CANTIDAD**	**PARTICIPACIÓN**
2.1.1	Arriendo Oficina	Mes	5	1
2.1.2	Servicios de energia	Mes	5	1
2.1.3	Servicio de agua	Mes	5	1
2.1.4	Servicio de internet y telefonía	Mes	5	1
2.1.5	Alquiler equipos de topografía	Mes	5	1
2.1.6	Ensayos de laboratorios para control de calidad I proyecto	Mes	5	1
2.1.7	Gastos de desplazamiento	Mes	5	7.75
2.1.8	EPP Personal administratico	Mes	5	7.75
2.1.9	Alquiler de campero 4x4 cilindraje 3000 cm3 (incluye conductor y combustible)	Mes	5	1
				SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS

RESUMEN GENERAL	
	COSTO TOTAL (1 + 2)
	IVA (19%)
	VALOR TOTAL OFERTA

INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL.

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en la invitación para el respectivo cargo. Un

www.asomura.gov.co @asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

profesional no podrá ser ofrecido a dos (2) o más cargos en los cuales supere el 100% de la dedicación establecida.
c. El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, y en los casos en los cuales pueda ser corroborado a través de la matrícula o tarjeta profesional, se hará según las disposiciones aplicables.
d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido previamente la relación laboral o de prestación de servicios.
e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad física y real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

3.3Alcance.

El presente contrato tiene como propósito fundamental la administración integral de los recursos destinados a la ejecución del proyecto BPIN 20251301010353 denominado "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN ZONAS RURALES DEL DISTRITO DE TURBO ANTIOQUIA", constituyéndose en el mecanismo operativo, técnico, administrativo y financiero que permitirá materializar las inversiones orientadas al mejoramiento de la infraestructura vial rural del territorio.

Para mejorar la intercomunicación vial en la zona urbana y rural del Distrito de Turbo, se llevará a cabo la intervención de 1.88 kilómetros de vía terciaria en el sector La Galleta, ubicado en el corregimiento de las veredas Caimancito (Los Alpes), Pueblo Galleta, Casanova y El Tonel. Estas intervenciones permitirán mejorar las condiciones físicas de las vías, contribuyendo así a la reducción de riesgos, tiempos de desplazamiento y costos de transporte para la población local.

El proyecto beneficiará directamente a una población estimada de 2.197 personas, de las cuales 1.164 son hombres y 1.033 mujeres, según las proyecciones de población del DANE para el año 2025 (Censo Nacional de 2018). Con estas acciones, se espera mejorar la calidad de vida de los habitantes, facilitando el acceso a servicios públicos, educación, salud y mercados, al tiempo que se generan condiciones más favorables para el desarrollo económico y social del territorio

El alcance del contrato no se limita a la simple administración de recursos, sino que comprende una gestión integral y especializada encaminada a garantizar la adecuada planeación, coordinación, contratación, ejecución, seguimiento y control de todas las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores definidos en el proyecto financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

La operación se desarrollará en las zonas rurales priorizadas del Distrito de Turbo, en los sectores definidos por los estudios técnicos y documentos del proyecto, requiriendo la articulación permanente de recursos humanos, técnicos, financieros, logísticos y operativos que permitan ejecutar de manera eficiente las obras de infraestructura vial previstas y asegurar la correcta destinación de los recursos públicos asignados.

Para tal efecto, el contratista deberá adelantar todas las actuaciones necesarias para la adquisición y suministro oportuno de materiales, insumos, equipos, herramientas y servicios requeridos para la ejecución de las obras; coordinar la participación de los diferentes actores involucrados; garantizar el adecuado manejo documental y financiero del proyecto; realizar el seguimiento permanente a la ejecución física y presupuestal; y suministrar la información e informes requeridos por ASOMURA, los organismos de control y las entidades financiadoras.

Así mismo, el alcance comprende la implementación de mecanismos de control y seguimiento que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cronogramas, presupuestos, indicadores y demás condiciones establecidas para el proyecto, promoviendo la transparencia, la eficiencia en la inversión de los recursos públicos y la adecuada gestión de los riesgos asociados a la ejecución contractual.

3.4 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Código Segmento	Segmento	Código Familia	Familia	Código Clase	Clase	Producto	Nombre Producto
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8010	Servicios de asesoría de gestión	**801016**	**Gerencia de proyectos**	**80101604**	**Planificación o administración de proyectos**

3.5 Obligaciones del contratista.

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

1. Suscribir juntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
3. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales.
4. Cumplir integralmente el objeto, alcance, especificaciones técnicas, condiciones de calidad, oportunidad y demás obligaciones establecidas en el contrato, sus anexos y los documentos del proceso de contratación.
5. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
6. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
7. Gestionar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
8. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
9. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso.
10. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.

11. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
12. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
13. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
14. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
15. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
16. Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
17. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
18. Informar a más tardar al segundo día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.

3.6 Obligaciones específicas contratista.

Administrar adecuadamente los recursos asignados con la finalidad de gestionar las actuaciones contractuales necesarias para la ejecución del proyecto de inversión **ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA OBRA E INTERVENTORÍA EN LA EJECUCION DEL PROYECTO BPIN: 20251301010353 "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN ZONAS RURALES DEL DISTRITO DE TURBO ANTIOQUIA."**

Ejercer la dirección y el control administrativo de las actividades inherentes a la administración delegada, con el objeto de conseguir la correcta ejecución del objeto contractual conforme con los planos, las especificaciones y demás exigencias de la Entidad, la cual suministrará los respectivos documentos e información técnica, aclarando que el contratista se encargará de la ejecución del objeto convenido por cuenta y riesgo de la Entidad contratante

1. Ejecutar a través administración delegada **LA OBRA E INTERVENTORÍA EN LA EJECUCION DEL PROYECTO BPIN: 20251301010353 "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN ZONAS RURALES DEL DISTRITO DE TURBO ANTIOQUIA"**, en el cual fue designada como entidad pública ejecutora ASOMURA.
2. Verifique que los contratos sean ejecutados por los Contratistas, conforme a lo estipulado en los documentos del proceso de selección, la propuesta, el contrato y la normatividad técnica aplicable y establecidos en la formulación y anexos técnicos del proyecto BPIN **20251301010353**
3. Verificar que el contratista adquiera los materiales y elementos necesarios para la ejecución del proyecto a que está obligado contractualmente, conforme a los requerimientos técnicos y de calidad.
4. Verificar que el Contratista cumpla con el programa de trabajo aprobado para la ejecución de las actividades, de conformidad con lo dispuesto en la invitación pública.
5. Verificar que el Contratista cuente con los permisos, licencias o autorizaciones a que haya lugar para la ejecución del objeto del contrato, incluidos aquellos necesarios para la utilización del espacio público, licencias o autorizaciones marítimas.

6. Ejercer la dirección y el control administrativo de las actividades de administración delegada, con el objeto de conseguir la correcta ejecución del servicio según las especificaciones y demás exigencias de la Entidad, la cual suministrara el presupuesto y los respectivos APU, aclarando que el contratista se encargara de la ejecución del objeto contratado por cuenta y riesgo de la Entidad contratante.
7. Adquirir y/o contratar bajo la responsabilidad de la Entidad contratante, pero en nombre del tercero que el administrador delegado designe para este efecto, el material, suministros, dotación, menaje, personal técnico y demás necesarios para la ejecución del proyecto siempre y cuando las adquisiciones tengan el aval del supervisor y/o el interventor del contrato principal.
8. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar.
9. Presentar informes parciales de avances de ejecución del proyecto a la supervisión designada por parte de ASOMURA, cada vez que se requiera.
10. Acatar, prever y realizar reuniones conjuntas y prestar la colaboración que se requiera para la ejecución de las actividades.
11. Realizar un informe mensual y entregarlo al supervisor delegado por el municipio, al supervisor delegado por ASOMURA, en el cual deberá de contener el avance de las actividades ejecutadas como administrador delegado para las actividades referidas:

- El avance físico y financiero del proyecto
- Contratos realizados en virtud de la administración delegada
- Registro fotográfico con la descripción de cada una de las actividades más representativas realizadas.
- Programación de las actividades
- Actividades más representativas
- Planilla de pagos a la seguridad social

12. Solicitar por escrito la intervención de ASOMURA cuando existan diferencias entre el Contratista y estas no pueden ser resueltas directamente entre las partes.
13. Atender las solicitudes y requerimientos de ASOMURA en cuanto al cumplimiento del objeto contractual.
14. Hacer entrega en debida forma a al municipio y la interventoría de los procesos y productos a su cargo en los tiempos previstos en el contrato y al finalizar éste.
15. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado el contrato, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada.
16. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.
17. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
18. El contratista, será responsable de realizar las contrataciones para la ejecución del contrato.
19. Velar porque el equipo interventor que se integre verifique que los contratos de obra sean ejecutados por los Contratistas, conforme a lo estipulado en los documentos del proceso de selección, la propuesta, el contrato y la normatividad técnica aplicable a la labor de seguimiento técnico, legal, financiero y ambiental.

15. Velar porque el equipo interventor que se integre verifique que el Contratista adquiera los materiales y elementos necesarios para la ejecución de las obras a que está obligado contractualmente.
16. Velar porque el equipo interventor que se integre verifique que el Contratista cumpla con el programa de trabajo aprobado para la ejecución de las actividades y obligaciones, de conformidad con lo dispuesto en la invitación pública.
17. Velar porque el equipo interventor que se integre verifique que el Contratista cuente con los permisos, licencias o autorizaciones a que haya lugar para la ejecución del contrato, incluidos aquellos necesarios para la utilización del espacio público, licencias y autorizaciones marítimas o simulares.
18. Presentar un informe mensual sobre las actividades realizadas e informe de avance físico y financiero de las actividades. Adicionalmente, presentará cualquier otro informe que le sea solicitado con relación al desarrollo de la Interventoría y el contrato de obra
19. Solicitar por escrito la intervención de ASOMURA cuando existan diferencias entre la interventoría y el Contratista y estas no pueden ser resueltas directamente entre las partes

3.7 Obligaciones de Asomura – entidad contratante.

En virtud del presente contrato ASOMURA se obliga a:

1. Realizar el desembolso de los recursos apropiados para la ejecución del contrato en la forma y tiempo pactados.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato
3. Entregar al contratista, toda la información pertinente, relevante y necesaria que posea y que sea de importancia para el desarrollo del contrato.
4. En el evento de modificaciones, ajustes, cambios, adiciones, a los estudios diseños y/o al presupuesto, será responsabilidad de ASOMURA aprobar los cambios y/o modificaciones.
5. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.

3.8 Lugar de ejecución.

El presente contrato se ejecutará en el municipio de Turbó - Antioquia, en las siguientes veredas:
LA CALETA - ENVIGADO:
TRAMO 1 INICIO N 8 04 58.77473 W 76 41 46.56404 FIN
N 8 04 59.92932 W 76 41 46.14376
TRAMO 2 INICIO N 8 04 59.53962 W 76 41 35.04670 FIN
N 8 04 59.83714 W 76 41 30.87498
TRAMO 3 INICIO N 8 05 5.88093 W 76 41 19.85977 FIN
N 8 05 7.38021 W 76 41 17.14661
GALLETA - LOS ALPES:
TRAMO 1 INICIO N 8 02 11.69364 W 76 35 40.05200 FIN
N 8 02 18.49429 W 76 35 42.91885
TRAMO 2 INICIO N 8 02 19.07756 W 76 35 43.20890 FIN
N 8 02 26.87899 W 76 35 47.70609
TRAMO 3 INICIO N 8 02 28.07899 W 76 35 49.25201 FIN
N 8 02 31.69720 W 76 35 53.32286
TRAMO 4 INICIO N 8 02 32.11423 W 76 35 54.02391 FIN
N 8 02 32.98862 W 76 35 55.58959
TRAMO 5 INICIO N 8 02 33.12661 W 76 35 55.88537 FIN
N 8 02 44.85605 W 76 36 4.68887
TRAMO 6 INICIO N 8 02 45.05841 W 76 36 4.94199 FIN
N 8 02 46.20061 W 76 36 6.31666

www.asomura.gov.co | @asomura
Programas - Desarrollo Enfoque Territorial
Agencia de Renovación del Territorio
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

TRAMO 7 INICIO N 8 02 48.81998 W 76 36 9.65096 FIN
N 8 02 55.21859 W 76 36 14.72703

Para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Apartadó – Antioquia, lugar de la oficina de ASOMURA.

3.9 Supervisión.

Supervisión: La **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO - ASOMURA,** verificará el cumplimiento del contrato y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones de este, estarán a cargo de la **subdirector ejecutivo - obras**, quien tendrá, además de las ordinarias, las siguientes funciones: **1.** Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones adquiridas por las partes. **2.** Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma. **3.** Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber recibido de EL CONTRATISTA copia de los recibos de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, como requisito para proceder al pago correspondiente. **4.** Velar porque se realicen en debida forma los pagos a EL CONTRATISTA. **5.** Solicitar las adiciones o modificaciones al Contrato, cuando sea procedente. **6.** Una vez vencido el término de ejecución del presente Contrato, remitir a quien corresponda los documentos para elaborar la correspondiente acta de liquidación. **7.** Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de esta. El supervisor ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará a la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO, en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

4 PLAZO: El contrato tendrá un término de ejecución CINCO (05) MESES contado este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato.

5 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual determina en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2.

La contratación que se impulsa a partir de estos estudios previos no supera el 10% de la menor cuantía establecido para esta entidad en la vigencia fiscal que se promueve este proceso de selección.

Una vez adelantado el proceso de mínima cuantía, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la invitación pública, conforme al literal C del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Adicional a lo anterior, el objeto contractual que pretende ser contratado a partir de esta modalidad de selección no está reservado a una modalidad especial de contratación, como ocurre con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1150 de 2007.

Por otro lado, ya que no se tiene regulación específica en cuanto al contrato de administración delegada, acudimos a manera de ejemplo a la definición que de este sistema exponía el Decreto 1518 de 1965 en su artículo 5:

> "*Se entiende por contrato por administración delegada aquel que se ejecuta por cuenta y riesgo de la entidad que contrata la obra y en el cual el contratista es un delegado o representante de aquélla. En este tipo de contratos el contratista recibirá un honorario pactado de antemano, sea una suma fija, o en proporción al presupuesto o al valor real de la obra. Los interventores, como representantes de la entidad que ha contratado la obra, podrán exigir el cumplimiento de las condiciones y términos establecidos en el contrato.*"

Pese a la falta de regulación explicita, la Ley 80 de 1993 establece en su artículo 32 lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: 1o. Contrato de Obra. Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago."*

En este orden de ideas, se entiende que la administración delegada para la ejecución de una obra pública es una modalidad de ejecución del contrato de obra pública, con la característica que el contratista actúa por cuenta y riesgo de la entidad contratante, por ende, sus honorarios obedecen a un porcentaje o valor determinado como contraprestación por la administración de los recursos y/o actividades propias de la obra.

Igualmente, frente a la administración delegada, el Consejo de Estado en la sentencia del 16 de septiembre de 2010, indicó *"De acuerdo con esta perspectiva es claro que la administración delegada entre particulares o entre estos y entidades públicas, entraña la relación contractual propia del mandato, pues, a través de aquel, "una persona confía la gestión de uno más negocios a otra por cuenta y riesgo de la primera", y, en ejercicio del mismo, el mandatario puede contratar en su propio nombre o en el del mandante, pero si contrata en su propio nombre, no obliga al mandante respecto de terceros (Código Civil, artículos 2142 y 2177)".*

Según esto la administración delegada se debe considerar como una forma de mandato.

En ese orden de ideas es claro asegurar que, la administración delegada es una modalidad de contratación legal y vigente en el ordenamiento jurídico colombiano, por lo tanto, en la ejecución del presente proyecto es viable la contratación de un contratista por medio de la administración delegada.

6 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Para determinar el valor estimado del presente contrato, ASOMURA realizó un análisis del sector económico y del mercado relacionado con la prestación de servicios de administración delegada para la ejecución de proyectos de inversión financiados con recursos públicos.

www.asomura.gov.co @asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

En el desarrollo de dicho análisis se consultaron procesos contractuales adelantados por entidades públicas y asociaciones de municipios a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, así como información del mercado regional relacionada con contratos de similar naturaleza, alcance y complejidad, encontrando valores acordes con las actividades de dirección, coordinación, administración y seguimiento de recursos públicos requeridas para la ejecución de proyectos de inversión.

De igual manera, se tuvo en consideración la responsabilidad administrativa, técnica, financiera y contractual que asumirá el futuro contratista en la ejecución del objeto contractual, así como las obligaciones relacionadas con la administración de recursos, la gestión de procesos contractuales, el seguimiento a la ejecución del proyecto y la presentación de informes requeridos por la entidad.

Como resultado del análisis efectuado, se determinó que el valor estimado para la ejecución del contrato corresponde a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000)** valor que incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

El valor anterior es el comprendido para garantizar los recursos asignados al administrador delegado de los recursos que se pretenden ejecutar con el presente contrato, sin embargo, el valor de los recursos a administrar corresponde a la suma de **ocho mil seiscientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y seis mil trecientos sesenta pesos con cuarenta y dos centavos $ 8.648.446.360,42**

COMPONENTE DE EJEUCION	
Obra con AIU INCLUIDO	**$7.840.449.172.**
Interventoría	**$807.997.188**
TOTAL COMPONENTE DE EJECUCION ADMINSITRACION DELGADA	**$8.648.446.360,42**

6.1 PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la ejecución del contrato se fija en la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000)** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos a que haya lugar.

Para la determinación del presupuesto oficial, ASOMURA realizó la consulta de procesos contractuales similares adelantados por entidades públicas y asociaciones de municipios, entre los cuales se destacan los siguientes:

ENTIDAD	OBJETO CONTRACTUAL	# DEL PROCESO
ASOCIACIÓN CORPOBOSQUES	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO BPIN 2026051970001 CUYO OBJETO ES: "RESTAURACIÓN INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO ECOLÓGICO Y LA	CMI-020-2026

www.asomura.gov.co @asomura
Programas - Desarrollo Enfoque Territorial
Agencia de Renovación del Territorio
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

	PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN ZONAS ALEDAÑAS AL AFLUENTE GUAYABAL DE COCORNÁ	
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE LA INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA" identificado con código BPIN 2026056900006	MC-007-2026
ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA" identificado con código BPIN 2026056900006	MC-006-2026
ASOCIACION MASCAUCA	ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA CARRERA SEXTA ENTRE CALLES CUARTA Y QUINTA Y LA CARRERA SÉPTIMA ENTRE CALLES TERCERA Y CUARTA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA"	M-001-2026
ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA VÍA BELLAVISTA SABANALARGA, SECTOR PATIO BONITO, EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA" IDENTIFICADO	MC-004-2026

	CON CÓDIGO BPIN 2026003050021	

6.2 FORMA DE PAGO.

La entidad pública contratante pagará al (la) contratista administrador delegado el valor del contrato mediante actas de avance

El valor total de los contratos derivados de la administración se cancelará:

- Un pago a título de anticipo y/o pago anticipado no superior al cuarenta (40%) por ciento del valor a ejecutar de la obra con la exigencia de pólizas, el cronograma de obra y el plan de inversión; se deberá de constituir un fidecomiso o patrimonio autónomo para estos recursos el cual deberá estar avalado por la interventoría con su respectivo plan de inversión del anticipo y de más documentos legales que se requiera (facturas).

  PARÁGRAFO: El Contratista seleccionado para ejecutar la obra deberá constituir una garantía de buen manejo de los recursos o devolución de pago anticipado que reciba a título de pago anticipado o anticipo, con el fin de garantizar que estos se inviertan exclusivamente en la ejecución del contrato. SI el contratista seleccionado requiere el otorgamiento del anticipo y/o pago anticipado deberá hacer solicitud a la asociación de municipios y ésta aceptar la misma.

- El restante por actas de avance mediante actas parciales de acuerdo con el avance del objeto contractual previa presentación de la factura o documento equivalente, de acuerdo con el avance del objeto contractual, previa revisión y aprobación de la Supervisión, quien mediante el informe de interventoría dará su conformidad, en virtud de los requerimientos de ASOMURA y el lleno de los requisitos tributarios por parte de EL CONTRATISTA para efectos de deducciones, todo lo anterior deberá ser avalado por el supervisor de ASOMURA.

- Se dejara un diez (10%) por ciento como último pago, el cual se cancelara una vez se tenga el 100% de avance físico en el desarrollo del objeto contractual, la entrega del informe Final con el desarrollo total del proyecto, tanto en su componente técnico come financiero y con las actividades cuantificadas y valoradas, informe que se deberá entregar en medio físico y digital y acorde con los requerimientos definidos para ello, previendo descontar el porcentaje faltante para la amortización y cancelación total del anticipado. Y la suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte de ASOMURA, sin que esto implique su aceptación definitiva, y además, la entrega de lo siguiente: • Una relación completa del personal que ocupo en el proyecto, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados. • Documento suscrito por cada empleado, en el que manifieste que EL CONTRATISTA le cancelo sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él. • El recibo a satisfacción, por parte del interventor de los trabajos objeto de interventoría. • El recibo por parte de la interventoría y entrega a ASOMURA de los documentos e informes que deben ser entregados. • El libro diario de obra (Bitácora). La interventoría deberá verificar que EL CONTRATISTA este dando cumplimiento a sus obligaciones relacionadas con el pago de Seguridad Social Integral, para lo cual el contratista deberá acreditar con la copia de los comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social, según el porcentaje establecido en la Ley y la respectiva certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal y adjuntar la Planilla de Seguridad Social pagada, donde se identifique el IBC del mes cotizado del personal que empleará para el proyecto. De igual manera, revisara y verificara el cumplimiento del pago de salarios y demás

www.asomura.gov.co | @asomura

contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

obligaciones laborales y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo del Contratista a favor del Equipo de Trabajo del Proyecto. Por lo tanto, el CONTRATISTA, suministrara en cualquier momento la información sobre el personal utilizado en la ejecución del contrato. En todo caso, en virtud de la vigilancia que ejerce la interventoría, implica un control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico previo a la autorización de los pagos que con recursos públicos realice la Entidad y por ello, no pueden existir ítems sin justificación alguna, por lo tanto, la interventoría que se contrate para la vigilancia de la Obra deberá revisar acorde con lo mencionado, los dineros que ordena pagar, esto incluye el control directo y la verificación de soportes de la ejecución de los ítems correspondientes a los Costos Directos, así como a los Gastos de Administración y así sujetar los pagos de las Actas de Obra. EL CONTRATISTA deberá radicar ante ASOMURA los demás documentos solicitados además por la supervisión de ASOMURA.

7 CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN.

Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía valida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo. En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Así mismo, se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural.

7.1 PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en este pliego de condiciones para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en los que conste la siguiente información:

www.asomura.gov.co | @asomura
Programas - Desarrollo Enfoque Territorial
Agencia de Renovación del Territorio
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

• Nombre o razón social completa.
• Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica
• Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
• Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
• Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica • Duración de la persona jurídica

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia

Tratándose de documentos públicos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998

8 REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS y CRITERIOS DE SELECCIÓN SE ESTABLECEN EN LA INVITACION DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL.

9 EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riegos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

Nivel	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Efectos	Medidas de Mitigación
Objetivo General	Operacional	Demoras en la ejecución del proyecto por dificultades en el ingreso de maquinaria y materiales a las zonas rurales debido al mal estado de las vías y su ubicación remota.	Moderado	Mayor	Parálisis temporal de frentes de obra. Incremento en los tiempos de transporte y costos logísticos. Incumplimiento del cronograma	Planificación anticipada. Habilitación provisional de accesos. Coordinación con autoridades locales para facilitar el transporte.
Objetivo General	Operacional	Incumplimiento contractual general por parte del contratista.	Probable	Mayor	Insatisfacción comunitaria. Incumplimiento de metas del proyecto. Necesidad	Establecer pólizas de cumplimiento. Definición

www.asomura.gov.co
@asomura
Programas de Desarrollo Enfoque Territorial
Agencia de Renovación del Territorio
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

					de ajustes o nuevas inversiones.	adecuada de los términos del contrato con el operador. Supervisión técnica continua de la ejecución
Objetivo General	Técnico	Limitada capacidad técnica y administrativa del distrito para realizar el mantenimiento de la infraestructura vial.	Probable	Mayor	Deterioro acelerado de infraestructura. Disminución en la calidad del servicio.	Fortalecer capacidades técnicas del distrito. Asignación presupuestal específica para mantenimiento.
Objetivo General	Administrativo	Suspensión o retraso del proyecto por cambios en las prioridades políticas o económicas de la administración local o nacional.	Moderado	Mayor	Desfinanciamiento del proyecto. Falta de continuidad administrativa y operativa.	Asegurar la asignación de recursos con la correcta presentación del proyecto que cumpla con los requisitos establecidos por la fuente de financiación elegida.
Productos	Logístico	Afectación temporal en la movilidad y el acceso a bienes y servicios de la comunidad por el cierre parcial de la vía durante la etapa de construcción.	Moderado	Moderado	Afectación en acceso a servicios básicos. Interrupción en comercialización de productos. Incomodidad temporal para la comunidad	Socialización previa con la comunidad. Establecimiento de rutas alternas o pasos provisionales. Mantener comunicación constante con los líderes comunitarios
Productos	Técnico	Afectación funcional de las vías por errores en el diseño que no consideran las características geotécnicas y ambientales del terreno.	Bajo	Mayor	Inestabilidad estructural de la vía. Necesidad de rediseño y reprocesos. Aumento de costos	Asegurar la contratación de estudios técnicos previos adecuados. Revisión técnica de diseños por personal experto con validación en campo.
Productos	Financiero	Retrasos en la ejecución por demoras en los desembolsos de recursos por parte de las entidades financiadoras.	Raro	Mayor	Demoras en el cronograma. Aumento de costos indirectos.	Asegurar disponibilidad presupuestal previa a la adjudicación. Realizar seguimiento a los compromisos de las fuentes de financiación.
Actividades	Ambiental	Retrasos en la ejecución de la obra debido a lluvias constantes y condiciones climáticas adversas que dificultan el avance de las actividades.	Moderado	Mayor	Demoras en el cronograma. Aumento de costos por reprogramación. Afectación en la calidad de las obras por trabajos en condiciones no óptimas.	Elaboración de cronogramas flexibles. Considerar ventanas climáticas favorables.

Actividades	Técnico	Baja calidad de los materiales de la obra	Moderado	Mayor	Deterioro acelerado de la vía por el uso de materiales que no cumplen con los estándares técnicos requeridos. Inconformidad por parte de la comunidad.	Especificar estándares de calidad en pliegos. Validar proveedores certificados.

La gestión de los riesgos identificados anteriormente es un proceso clave para mejorar la intercomunicación vial en la zona urbana y rural del Distrito de Turbo. Abordar de manera oportuna estos riesgos contribuye no solo a minimizar retrasos, sobrecostos o fallas en la infraestructura vial, sino también a fortalecer la planificación, la toma de decisiones y la eficiencia en la ejecución del proyecto

10 CARACTERÍSTICAS DE LAS GARANTÍAS.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA, identificada con NIT: 900795141-6
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del proceso de selección.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía debe otorgarse por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

- **Una vez seleccionado, el proponente deberá constituir la siguiente garantía, la cual deberá tener como asegurado y beneficiario a ASOMURA, conforme a las siguientes condiciones:**

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (6) meses mas	20% del valor del contrato de administración delegada

www.asomura.gov.co @asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

- **LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA.**

Toda vez que las obligaciones que se desprenden del presente proceso de selección tienen que ver con la Administración delegada de los recursos, mas no con la ejecución de la obra pública, para los subcontratos o para los contratos que el administrador deba de realizar en pro de la ejecución de la obra pública, se solicitaran las siguientes garantías y se tendrá como beneficiarios a la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA y el municipio de TURBO.

Para el contrato de obra.

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA, identificada con NIT: 900795141-6 y municipio de TURBO</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• Para los proponentes plurales: la garantía debe otorgarse por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td rowspan="5">Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (06) meses más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más</td><td>10 % del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años a partir del acta de recibo a satisfacción.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago anticipado y/o Anticipo</td><td>Vigencia igual al plazo del</td><td>100% del valor del pago anticipado</td></tr>
</table>

www.asomura.gov.co | @asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

		Contrato y seis (6) meses más.	
	Responsabilidad civil Extracontractual	El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.	Igual al plazo de ejecución del contrato legales mensuales
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		

Para el contrato de interventoría.

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA, identificada con NIT: 900795141-6 y municipio de TURBO.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía debe otorgarse por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

www.asomura.gov.co @asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo**	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (06) meses más	10% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más	10 % del valor del contrato
	Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y CICNO AÑOS
	Pago anticipado y/o Anticipo	Vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.	100% del valor del pago anticipado
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		

11 ACUERDOS COMERCIALES.

La contratación que se impulsa a través del presente proceso de selección no está cobijada por acuerdo comerciales.

12 CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

N°226 del 2026-06-03
N°126 del 2026-06-03
N°00489 del 2026-06-26

www.asomura.gov.co | @asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

VIVIANA MARCELA QUIROZ OSORIO
Subdirectora ejecutiva – obras

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Yulieth Carolina Villa Londoño. Abogada Externa	
Revisión técnica	Juan Camilo Rodríguez Sastoque. Apoyo a la supervisión.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

www.asomura.gov.co
@asomura

contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144